



Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
Tél. 957 49 99 00, Ext . 7923, 7151 ó 7344
Fax.: 957 49 99 21
Intervención.administracion@ayuncordoba.es
COMUN/2026/LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2025

INFORME DE INTERVENCIÓN GENERAL

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA DEL EJERCICIO 2025

Con fecha 09/03/2026 (PCTM 6545_GE01_2026_00454) ha sido remitida a esta Intervención General la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba correspondiente al ejercicio 2025

Dándose cumplimiento a lo establecido en el artículo 172 del ROF (RD 2568/1986 de 28 de noviembre), se acompaña al expediente Informe con CSV uVOFmRbhBDpA3tTDTwPzJjsB2q5TSC emitido por el Titular y la Adjunta al Titular del del Órgano de Gestión Económico-Financiera como responsables de la contabilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 271 del Reglamento Orgánico General del Ayto. de Córdoba .

No obstante lo anterior, en calidad de órgano de control interno de la actividad económico-financiera de esta entidad local y al amparo del artículo 4 del RD 128/2018 que en su apartado 4.b.4º , se emite el presente informe.

Primero.- Normativa Aplicable

-Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

-Real Decreto legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (T.R.L.H.L. en adelante).

-Real decreto 500/1990 de 20 de abril, que desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (RD 500/1990 en adelante).

-Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales modificada por la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo.

-Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad aprobada por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre (I.C., en adelante).

-Base 38 de las de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Córdoba de para 2026

- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

FIRMANTE

AMELIA BAENA BORREGO

CÓDIGO CSV

uVOFmUHes9P4nQf73gEtMGdpAMZtGk

NIF/CIF

****297**

FECHA Y HORA

10/03/2026 08:21:08 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>



Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
Tél. 957 49 99 00, Ext . 7923, 7151 ó 7344
Fax.: 957 49 99 21
Intervención.administracion@ayuncordoba.es

Segundo.- Plazo de presentación y Órgano Competente para su aprobación

Conforme a lo previsto en el artículo 191.3 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo (TRLRHL), las Entidades Locales deberán confeccionarse la Liquidación de su Presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

Según el artículo 193.5 del citado texto legal, “Las entidades locales remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos a la Administración del Estado y a la comunidad autónoma antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda. La falta de remisión de la liquidación en el plazo señalado facultará a la Administración para utilizar como actuales, a cualquier efecto, los datos que conozca relativos a la entidad de que se trate.

Dada la fecha en que nos encontramos se produciría un incumplimiento del plazo previsto en la normativa citada respecto a la confección de la Liquidación.

El OGEF justifica el retraso recogiendo lo siguiente en su informe:

“En relación al incumplimiento del plazo de elaboración hay que indicar que se ha retrasado la finalización de la liquidación del Presupuesto a fin de recoger en la cuenta 413 un elevado número de gastos que han quedado sin aplicar a Presupuesto que estaban en diversas situaciones: remitidos al Departamento de Contabilidad, a Intervención o en los centros gestores (Registradas, en previas entre otras).

Es necesario tomar las medidas adecuadas para que los servicios municipales, responsables de la gestión descentralizada del gasto conformen las facturas con celeridad y las envíen al Departamento de Contabilidad cumpliendo las directrices que se fijan por la Delegación de Hacienda a fin de que éste pueda tramitar el reconocimiento de la obligación de todos los gastos dentro del ejercicio económico. Además es preciso que este Departamento esté siempre dotado de medios personales suficientes y adecuados. Esta situación se viene repitiendo todos los años y ocasiona problemas en el Periodo Medio de Pago sin tener problemas de liquidez, un aumento del coste de financiación y pago de intereses de demora. “

Tercero.- Contenido del expediente

Se ha comprobado por esta Intervención General que del contenido del expediente se deduce el cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del RD 500/90 esto es:

Estados Demostrativos regulados en el Art. 93.1 del RD 500/90 al nivel de desglose que aparece en el citado artículo.

- Liquidación del Estado de Gastos.
- Liquidación del Estado de Ingresos.

Así mismo se incluyen los datos relativos a las siguientes magnitudes reguladas en el Art. 93.2 del citado texto legal:

FIRMANTE
AMELIA BAENA BORREGO
CÓDIGO CSV
uVOFmUHes9P4nQf73gEtMGdpAMZtGk

NIF/CIF
****297**

FECHA Y HORA
10/03/2026 08:21:08 CET
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

INTERVENCIÓN GENERAL

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
Tél. 957 49 99 00, Ext. 7923, 7151 ó 7344
Fax.: 957 49 99 21

Intervención.administracion@ayuncordoba.es

- o Derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- o Resultado Presupuestario del ejercicio
- o Remanentes de Crédito.
- o Remanente de Tesorería.

Todo ello conforme a los modelos que se establecen en la Tercera parte del Plan General de Contabilidad pública adaptado a la Administración Local (Regla 45.2 de la IC), tal y como señala el OGEF en su informe.

Cuarto.- Resultado presupuestario

El Resultado Presupuestario es una magnitud “fondo” y calcula el grado de ejecución del presupuesto del ejercicio. Representa una magnitud que va a relacionar, de forma global, gastos e ingresos, de manera que se pueda analizar en qué medida estos últimos se han traducido en recursos para financiar la actividad de la Entidad en cuestión. Según la documentación aportada al expediente el Resultado Presupuestario arroja las siguientes cifras:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	352.466.713,75	324.947.962,61		27.518.751,14
b. Operaciones de capital	900.740,36	43.682.382,57		-42.781.642,21
1. Total operaciones no financieras (a+ b)	353.367.454,11	368.630.345,18		-15.262.891,07
c) Activos financieros	110.247,93	130.683,75		-20.435,82
d) Pasivos financieros	15.000.000,00	52.149.841,93		-37.149.841,93
2. Total operaciones financieras (c + d)	15.110.247,93	52.280.525,68		-37.170.277,75
I. RESULTADO PRESUPUESTO DEL EJERCICIO (I=1+2)	368.477.702,04	420.910.870,86		-52.433.168,82
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			38.192.594,06	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			47.792.142,36	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			26.948.640,44	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			59.036.095,98	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				6.602.927,16

Según establece el artículo 96 del RD 500/90, viene determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio por sus valores netos y las obligaciones presupuestarias reconocidas por sus valores netos durante el mismo período resultando un Resultado Presupuestario del ejercicio de – 52.433.168,82 €.

Por otro lado, el artículo 97 del citado RD establece una serie de ajustes a realizar en el Resultado Presupuestario que se regulan en la Regla 80 de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre que aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local al objeto de su interpretación correcta posibilitando la eliminación de determinadas operaciones que va a distorsionar el mismo y que pueden ofrecer una imagen equivocada de la actuación de los responsables de la gestión.

Dichos Ajustes han sido los siguientes:

FIRMANTE

AMELIA BAENA BORREGO

CÓDIGO CSV

uVOFmUHes9P4nQf73gEtMGdpAMZtGk

NIF/CIF

****297**

FECHA Y HORA

10/03/2026 08:21:08 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://verifica.cordoba.es/



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

INTERVENCION GENERAL

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
Tél. 957 49 99 00, Ext . 7923, 7151 ó 7344
Fax.: 957 49 99 21

Intervención.administracion@ayuncordoba.es

- Desviaciones Positivas de Financiación (minoran el resultado presupuestario): Han ascendido para el ejercicio 2025 a 26,948,640,44 €.
- Desviaciones Negativas de Financiación (aumentan el resultado presupuestario): Han ascendido para el ejercicio 2025 a 47.792.142,36 €.
- Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales: 38.192.594,06 € (Aumentan el Resultado Presupuestario).

De todo lo anterior se deduce un **Resultado Presupuestario positivo ajustado de 6.602.927,16 €.**

Quinto: El Remanente de Tesorería

El Remanente Líquido de Tesorería es una “magnitud flujo” ya que tiene en cuenta los resultados de ejercicios anteriores. Según los datos aportados al expediente se cuantifica de la siguiente forma:

COMPONENTES	IMPORTES AÑO	
1. Fondos líquidos		153.944.384,62
2. Derechos pendientes de cobro		121.397.513,09
+ del Presupuesto corriente	24.214.942,08	
+ del Presupuestos Cerrados	96.790.175,07	
+ de Operaciones no presupuestarias	392.395,94	
3. Obligaciones pendientes de pago		61.446.588,25
+ del Presupuesto corriente	49.413.611,09	
+ del Presupuestos Cerrados	33.788,81	
+ de Operaciones no presupuestarias	11.999.188,35	
4. Partidas pendientes de aplicación		-22.191.089,74
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	22.223.159,02	
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	32.069,28	
I. Remanentes de tesorería total (1+2-3+4)		191.704.219,72
II. Saldos de dudoso cobro	55.569.312,31	
III. Exceso de financiación afectada	136.488.213,32	
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		-353.305,91

En cuanto al saldo de dudoso cobro, el OGEF detalla en su informe que :

“ Se incorpora a la Liquidación el Decreto de la Sra. Delegada de Hacienda nº 2025/1814 de fecha 16 de febrero de 2025 y csv uVOFm4kv7xWLca8bwrN9aPYpkJnuCk aprobando la cuantía de los Derechos pendientes de cobro, a 31 de Diciembre de 2.025, que deben ser considerados de difícil o imposible recaudación y que según figura en el mismo, a la vista del informe de la Titular del Órgano de Gestión Tributaria con csv uVOFmL8gPRUuhXvd3t4MdNfwEQrHC5, y del Jefe del Departamento de Gestión Tributaria con csv uVOFm3czcmQRDxCDFZWLzfwc6j27z, se estiman en CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (55.569.312,31 €). “

Sexto- Análisis de la estabilidad presupuestaria y Regla de Gasto

FIRMANTE

AMELIA BAENA BORREGO

CÓDIGO CSV

uVOFmUHes9P4nQf73gEtMGdpAMZtGk

NIF/CIF

****297**

FECHA Y HORA

10/03/2026 08:21:08 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://verifica.cordoba.es/



Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
Tél. 957 49 99 00, Ext . 7923, 7151 ó 7344
Fax.: 957 49 99 21
Intervención.administracion@ayuncordoba.es

El cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria y la Regla de Gasto debe estudiarse a nivel consolidado, por lo que en el momento en que se aprueben y presenten para su aprobación las Liquidaciones del Presupuesto del ejercicio 2025 o Estados Financieros de todos los entes que forman parte del perímetro de consolidación se emitirá por esta Intervención General el correspondiente informe para dar cumplimiento a la normativa citada.

Séptimo.- Facturas sin crédito

Finalmente, señalar que, la vigente Instrucción de Contabilidad prevé el registro de aquellas obligaciones que correspondan a bienes o servicios efectivamente recibidos en el ejercicio cuando no hubieran podido reconocerse dentro del mismo, debiéndose reflejar en la cuenta 4131 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto".

El Informe del Órgano de Gestión Económico Financiera recoge lo siguiente:

"La cuenta 4131 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto recoge las operaciones correspondientes de gastos sin crédito del ejercicio 2.025 y anteriores o documentos recibidos en el ejercicio y que no han podido reconocerse dentro del mismo, estando pendiente de aplicar al presupuesto presentando un saldo a 31 de diciembre de 3.603.058,54 euros. La anotación en la cuenta 4131 no implica que no existiera crédito para el reconocimiento de la obligación sólo que la tramitación del gasto no ha llegado a esa fase.

En cuanto a la cuenta 43130 Acreedores por operaciones aplicables al presupuesto en períodos posteriores presenta un saldo de 2.511.353,74 euros

Lo que se informa a los efectos oportunos

Firmado electrónicamente:

La Viceinterventora
Fdo: Amelia Baena Borrego

FIRMANTE

AMELIA BAENA BORREGO

CÓDIGO CSV

uVOFmUHes9P4nQf73gEtMGdpAMZtGk

NIF/CIF

****297**

FECHA Y HORA

10/03/2026 08:21:08 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmUHes9P4nQf73gEtMGdpAMZtGk

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 7f8d6fc624138db14ce208129bcc640261dc0c8b

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016545_2026_uVOFm6831347479633080154895957
Órgano:	LA0016545 - Contabilidad
Fecha de captura:	10/03/2026 08:25:38
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_13 - Informe fiscalización
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmUHes9P4nQf73gEtMGdpAMZtGk



Código QR para validación en sede